



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARÍA: Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso informando que se allega constancia de vigencia de la tarjeta profesional de los abogados requeridos en auto que antecede y del cuaderno de copias que se encontraba en trámite respecto al recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de una de las demandadas contra el auto interlocutorio Nro. 446 fechado el 16 de septiembre de 2019, proveniente de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, recibido el 26 de agosto de 2020. Sírvasse Proveer.

Guadalajara de Buga (V), 3 de septiembre de 2020

DANIELA GALLÓN ZULUAGA
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 263

Primera Instancia

Proceso: Declarativo de Pertenencia

Demandante: Bernardo Mejía Tascón

Demandados: Consuelo del Socorro Mejía Tascón y Otros

Radicación Nro. 76-111-31-03-003-2019-00001-00

Guadalajara de Buga (V), tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el informe de Secretaría que antecede, y subsanada la irregularidad presentada respecto del registro del correo electrónico en la página del Sirna por los abogados requeridos, procederá el despacho a reconocerles personería y a admitir la contestación a la demandada realizada por los señores HORACIO DE JESUS MEJIA TASCÓN y JESUS EDUARDO MEJIA TASCÓN, toda vez que la notificación por aviso se efectuó el 31 de julio y 28 de julio de 2020, sin embargo, no se tendrá por surtida legalmente dicha notificación al omitirse el requisito de aportar una copia cotejada por la empresa de mensajería, de dicho aviso, y en consecuencia se ha tener por notificados los referidos demandados por conducta concluyente a la fecha de la notificación del presente auto que le reconoce personería a sus apoderados.

Frente a la sustitución de poder realizada al doctor Raúl Mantilla Ramírez como apoderado judicial del señor Horacio de Jesús Mejía Tascon, por la doctora Doris



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Auto interlocutorio No. 263 del 03/09/2020 Rad. 76-111-31-03-003-2019-00001-00

Núñez Suarez, se le reconocerá personería al togado para los fines legales, y se admitirá la contestación de la demanda.

Igualmente, el demandado Jesús Eduardo Mejía Tascón ha otorgado poder ha abogado inscrito Carlos Enrique Castillo Arce, para los fines de la representación judicial dentro del proceso de referencia. En virtud de lo anterior, el Juzgado dando aplicación a lo dispuesto en los artículos 73 y siguientes del C. G. del Proceso, reconocerá personería al togado para los fines legales, y se admitirá la contestación de la demanda.

De otra lado, y conforme a lo establecido en el artículo 329 del Código General del Proceso, se ESTARÁ el Despacho a lo resuelto por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga (V), dentro del proceso Declarativo de Pertenencia de la referencia, mediante providencia del pasado 6 de mayo del avanzado año, que confirmó el auto interlocutorio Nro. 446 del 16 de septiembre de 2019 apelado y condenó en costas de esa instancia a la demandada Clara Inés Mejía Londoño, en la suma de \$500.000.00, a favor del demandante Bernardo Mejía Tascón.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1º- TENGANSE notificados por conducta concluyente conforme al artículo 301 del C.G.P., a los demandados HORACIO DE JESUS MEJIA TASCON y JESUS EDUARDO TASCON.

2º- RECONOCER Personería a la Profesional del Derecho doctora DORIS NUÑEZ SUAREZ identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 31.294.997 y T.P. Nro. 48.768 del C.S.J., y aceptarle la sustitución del poder hace al doctor RAUL MANTILLA RAMIREZ, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 16.586.443 y portador de la T.P. Nro. 75.250 del C.S.J., para que actúe en nombre y representación de HORACIO DE JESUS MEJIA TASCON, en este trámite Declarativo de Pertenencia.



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Auto interlocutorio No. 263 del 03/09/2020 Rad. 76-111-31-03-003-2019-00001-00

3°. ADMITIR La contestación que a la demanda presenta por conducto de apoderado judicial el demandado HORACIO DE JESUS MEJIA TASCÓN

4°- RECONOCER Personería al Profesional del Derecho CARLOS ENRIQUE CASTILLO ARCE, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 16.239.583 y portador de la T.P. Nro. 69.772 del C.S.J., para que actué en nombre y representación de JESUS EDUARDO MEJIA TASCÓN, en este trámite Declarativo de Pertenencia.

5°. ADMITIR La contestación que a la demanda presenta por conducto de apoderado judicial el demandado JESUS EDUARDO MEJIA TASCÓN.

6°. ESTESE el Despacho a lo resuelto por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga (V), dentro del proceso Declarativo de Pertenencia de la referencia, mediante providencia del pasado 6 de mayo del avanzado año, que confirmó el auto interlocutorio No. 446 del 16 de septiembre de 2019 apelado y condenó en costas de esa instancia a la demandada Clara Inés Mejía Londoño, en la suma de \$500.000.00, a favor del demandante Bernardo Mejía Tascón.

7°. Continúese el trámite del proceso.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 04 de septiembre de 2020, a las 7:00 A.M. en Estado electrónico Nro. 35.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

gn

Firmado Por:

CARLOS ARTURO GALEANO SAENZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUGA



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 2360061 **WhatsApp 3054191075**

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Auto interlocutorio No. 263 del 03/09/2020 Rad. 76-111-31-03-003-2019-00001-00

Código de verificación: **effb8580baa82bfe16259c661ebbf7f4e75d06c76d2aab0ae5034cc15fb2aa31**

Documento generado en 03/09/2020 02:44:13 p.m.